

*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

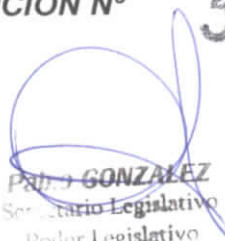
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el término de quince (15) días improrrogables evacúe a través de las autoridades de aplicación pre informantes según Comunicación Oficial 94/13, Nota P.E. 102/13, lo siguiente:

- a) lugar de depósito de cabos decomisados de acuerdo al artículo 1º, inciso a, primer párrafo, Nota N° 006/13 Letra DGDPyA, ya que a simple vista no pueden apreciarse y a tal efecto acompañe acta de inventariado y soporte fotográfico de los mismos;
- b) copia certificada de los actos administrativos que autorizaron a la destrucción de paños de trampas decomisadas (inciso b párrafo 2 op.cit.);
- c) copia certificada de los convenios de préstamos suscriptos con las instituciones de investigación beneficiadas; y
- d) si se ha previsto o se encuentra en trámite de evaluación la entrega de dichos bienes decomisados -actualmente en cabeza de la Provincia- a pescadores artesanales a fin de rescatarlos para el uso y evitar de esta manera su destrucción por el mero paso del tiempo sin utilidad alguna, en caso afirmativo, acompañe copia de las actuaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 310 /13.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Ejecutivo